



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Nota**

**Número:** NO-2026-07462073-APN-DGTJ#RENAPER

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Enero de 2026

**Referencia:** NOTA A LA DIRECCION GENERAL DE MISIONES - EX-2021-34027597- -APN-DNI#RENAPER

**A:** Dirección General del Registro del Estado Civil (AV ANDRESITO S/N° B° CRISTO REY (3300) MISIONES),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

En mi carácter de Jefa de División de Despacho Central dependiente del Depto. Secretaría General me dirijo a usted, a efectos de comunicarle que de acuerdo a lo dispuesto en la **Disposición N° 1076/2025**, de este Registro Nacional de las Personas - cuya copia se adjunta a la presente – que deberá tomar razón de la medida que se dicta y efectuar las acciones que estime corresponda respecto de la doble inscripción de nacimiento del ciudadano involucrado.

T.L

**ADJUNTO: COPIA DISPOSICIÓN N° 1076/2025**

Sin otro particular saluda atte.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Disposición**

**Número:** DI-2025-1076-APN-RENAPER#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Diciembre de 2025

**Referencia:** EX-2021-34027597-APN-DNI#RENAPER S/ Doble inscripción e identificación de SILVA / REYES bajo las matrículas N° 19.004.454 y N° 19.054.934.-

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-34027597-APN-DNI#RENAPER, la Ley N° 17.671 y sus modificatorias, el Decreto N° 173 del 21 de febrero de 2024, la Disposición N° 362 del 2 de mayo de 2024 de esta DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones citadas en el VISTO se refieren a la presunta doble inscripción e identificación de Silvio SILVA, bajo la matrícula N° 19.004.454 del 1° de octubre de 2012 y Fernando REYES, bajo el N° 19.054.934 del 2 de junio de 2017.

Que ello se encuentra debidamente probado en autos con la documental identificatoria, glosada al expediente.

Que se encuentra agregado informe de la DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN de esta DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, con el correspondiente cotejo dactiloscópico estableciendo la identidad de persona.

Que de las constancias de los presentes autos es posible inferir que la doble identificación advertida se ha generado como consecuencia de una doble inscripción de nacimiento, según consta en el Acta N° 385, Tomo N° 3 B, Folio N° 58, de fecha 27 de septiembre de 2012 en la Ciudad de San Pedro, Provincia de Misiones, a nombre de Silvio SILVA; y en el Acta N° 132, Tomo N° II A, de fecha 30 de mayo de 2016 en la Ciudad de Puerto Leoni, Provincia de Misiones, a nombre de Fernando REYES.

Que es necesario advertir que ambas inscripciones de nacimiento no poseen filiación materna y/o paterna.

Que, en virtud de lo establecido por los artículos 7° y 18 de la Ley N° 17.671, sus modificatorias y la prueba reunida, corresponde que esta Dirección Nacional disponga la anulación de la matrícula identificatoria N° 19.054.934 a nombre de Fernando REYES, sustentado en el principio registral de primero en el tiempo, primero en el derecho.

Que la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES dependiente de DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA JURÍDICA de esta Dirección Nacional, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.671, el Decreto N° 173/24 y la Disposición N° 362/24 de esta Dirección Nacional.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL**

**DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Anúlese la Matrícula Identificatoria N° 19.054.934, efectuada a nombre de Fernando REYES.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia de la plena vigencia de la Matrícula Identificatoria N° 19.004.454, a nombre de Silvio SILVA.

ARTÍCULO 3°.- Por el Departamento Secretaría General dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA JURÍDICA de esta DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, archívese una copia a los fines registrales y remítase otra a la referida Dirección General.

ARTÍCULO 4°.- Por la División Despacho Central del Departamento Secretaría General dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA JURÍDICA y por la DIRECCIÓN DE ARCHIVOS E IDENTIFICACIÓN DE NACIONALES dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ambas de esta Dirección Nacional, procédase a cumplimentar según el ámbito de su competencia:

a) Tómese nota de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente disposición.

b) Comuníquese la presente medida a las autoridades electorales.

c) Notifíquese la disposición en forma fehaciente, en los términos de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación, a Silvio SILVA con domicilio en calle S/N° (Comunidad Leoni Tabay), Puerto Leoni, Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, o el que surja de los archivos manuales e informáticos de esta Dirección Nacional con posterioridad a la firma del presente. Asimismo, se hará saber que el acto agota la instancia administrativa, pudiendo optativamente recurrir el mismo mediante Recurso de Reconsideración dentro del término de VEINTE (20) días hábiles o de Alzada dentro de los TREINTA (30) días hábiles de notificada la presente disposición.

d) Intímese a Silvio SILVA, a hacer entrega del Documento Nacional de Identidad N° 19.054.934 a nombre de Fernando REYES, en caso de tenerlo en su poder, en la Oficina Seccional más cercana a su domicilio dentro de los CINCO (5) días de recibida la presente notificación, donde se le extenderá el pertinente recibo, siendo obligación de la misma su remisión en igual plazo a la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y LOGÍSTICA DOCUMENTAL de esta Dirección Nacional, para su inutilización conforme la normativa vigente. Cumplido, deberán archivarse las presentes actuaciones.

e) Comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la

Provincia de Misiones que deberá tomar razón de la medida que se dicta y efectuar las acciones que estime corresponda respecto de la doble inscripción de nacimiento del ciudadano involucrado.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by MOLVER Benito Mario  
Date: 2025.12.04 18:00:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Benito Mario Molver  
Subdirector  
Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.12.04 18:00:23 -03:00